



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343 / 443838

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 4232/26

DOLORES, 06 de marzo de 2026

Ref.: SENTENCIAS DE INTERÉS EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Estimado Matriculado:

Se pone en conocimiento de los matriculados las últimas sentencias publicadas en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de interés en materia **Contencioso**

Administrativa:

- Causa A. 79.012 ("Bueno"). Reafirmación de la vigencia del plazo de caducidad previsto en el art. 18 del Código Contencioso Administrativo como requisito de admisibilidad de la demanda que involucra la revisión de un acto administrativo.

La Suprema Corte de Justicia, en la causa A. 79.012, 'Bueno, Luis Pablo c/ Ministerio de Seguridad s/ Pretensión Restablecimiento o Reconocimiento de Derechos-Previsión', hizo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la demandada, revocó la resolución del Tribunal de Alzada y declaró formalmente inadmisibile la demanda por haber sido interpuesta en forma extemporánea. En lo sustancial, recordó que el plazo previsto en el art. 18 del Contencioso Administrativo es de caducidad y rige para todas aquellas acciones interpuestas contra el Estado sin efectuar distinción alguna en orden al derecho material que se intenta proteger. A su vez, enfatizó que dicha limitación temporal se funda en el propósito de dar estabilidad al acto administrativo, impidiendo que queden expuestos a la eventualidad de revocación o anulación por tiempo indefinido, ayudando a preservar así el principio de separación de poderes.

- Causa I. 74.912 ("Giannuzzi"). Construcción de un tramo de la Autopista Buenos Aires-La Plata. Evaluación de impacto ambiental de la UNLP. Levantamiento de medida cautelar que suspendía efectos de ordenanza de la Municipalidad de Ensenada.

La Suprema Corte de Justicia, en la causa I-74912 'Giannuzzi, Leda y otros c/ Municipalidad de Ensenada s/ Inconstitucionalidad Ordenanza 4234', resolvió dejar sin efecto la medida cautelar que suspendía los efectos de la Ordenanza 4.234/16 de la Municipalidad de Ensenada, vinculada a la construcción de un tramo de la Autopista Buenos Aires-La Plata. Para así decidir, el Tribunal consideró que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) elaborada por la Universidad Nacional de La Plata permite disipar el escenario de incertidumbre ambiental que había dado fundamento a la tutela preventiva original. Al acreditarse el cumplimiento de dicho estudio y verificarse la derogación de la

norma cuestionada por un nuevo marco regulatorio (Ordenanza 4.562/22), se determinó que han desaparecido los presupuestos de peligro en la demora y verosimilitud del derecho que sustentaban la restricción judicial, configurándose una excepción al principio de no regresividad ambiental en virtud de la suficiencia de los nuevos fundamentos técnicos, y supeditando el referido levantamiento al estricto cumplimiento de las pautas y programas ambientales allí previstos.

- Causa A. 77.320 ("Asociación Azul"). Demanda colectiva. Derechos de las personas con discapacidad. Modelo social conforme los estándares internacionales y constitucionales. Creación por parte de IOMA de la prestación de asistencia personal (AP).

La Suprema Corte de Justicia, en la causa A. 77.320 'Asociación Azul contra IOMA y otro', rechazó el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la demandada y de ese modo confirmó la sentencia de grado. Para así decidir, el Tribunal consideró insuficientemente fundado el recurso extraordinario interpuesto por la Fiscalía de Estado con argumentos que llegaron incólumes a la instancia extraordinaria.